

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.921 — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 22 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 25 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —  
Idem oficiales ídem ídem... 0'50 —  
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REALES ORDENES

Ílmo. Sr.: Con el propósito de conseguir que al principio del próximo curso académico de 1923-24 las clases de los Centros públicos de enseñanza estén debidamente atendidas por sus titulares, y los demás servicios de la enseñanza en la forma legal reglamentaria, y a tenor de lo dispuesto para los funcionarios de la Administración pública por la Real orden de la Presidencia del Gobierno y Directorio Militar, fecha 17 del corriente, inserta en la Gaceta del día 18,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Quedan caducadas todas las comisiones, agregaciones y licencias concedidas a los Catedráticos, Profesores, Inspectores, Maestros y funcionarios dependientes del Departamento de Instrucción pública, con las excepciones que a continuación se expresan:

1.ª Las licencias que hayan sido concedidas por enfermedad en forma legal reglamentaria.

2.ª Las autorizaciones concedidas conforme al artículo 2.º del Real decreto de 22 de enero de 1916 para ejercicios de oposición a Cátedras o Escuelas y las de pensiones y comisiones concedidas para el extranjero, hasta que por el Jefe del Gobierno, Presi-

dente del Directorio Militar, sean adoptadas en este último punto concreto las resoluciones que se estimen oportunas; teniendo en cuenta lo mandado en la Real orden fecha 21 del actual.

3.ª Aquellas que hayan sido otorgadas con arreglo a los requisitos que establece el artículo 8.º del Real decreto de 10 de mayo de 1918 para los servicios del Instituto-Escuela de Madrid.

Cuando inexorables conveniencias del servicio requieran la agregación de un funcionario de un Centro o Dependencia determinados a otros distintos, deberá procederse en la forma ya establecida por el artículo 3.º de la expresada Real orden de 17 del corriente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta del 27.)

Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los excelentísimos señores Generales D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez y D. Dalmiro Rodríguez Padre para que, al objeto de estudiar el problema de las subsistencias, procurando su abaratamiento, examinen e inspeccionen en los Centros ministeriales y dependencias de los mismos los expedientes relacionados con sus precios, existencias, transportes y demás datos que estimen convenientes al efecto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1923.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Estado y de la Guerra, Jefe del Estado Mayor Central de la Armada y Encargados del despacho de los Departamentos ministeriales.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Ílmo. Sr.: Para prevenir y remediar los posibles perjuicios que lleva aparejado el retraso en el despacho de expedientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el plazo de quince días se formalice por todos los Centros ministeriales y sus dependencias, sin excusa alguna, un índice, relación o inventario de cuantos asuntos ingresados en el último quinquenio estén sin resolver ni despachar con nota de las causas de dicho retraso o demora.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1923.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de Estado, Guerra, Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, Encargados de los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento, Trabajo, Comercio e Industria y Oficial Mayor de la Presidencia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Sala (Fructuoso), domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, 4, agencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, en que ha sido procesado, instruida por dicho Juzga-

do con el num. 431 de 1923, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de septiembre de 1923.

V.º B.º

El Juez,

José Prendes Pando

(Núm. 2.433)

(B.—2.623)

##### LATINA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Cárdenas Martín, hijo de Juan y de Manuela, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión, llevarse ésta a efecto y otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje oscuro y alpargatas blancas y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 21 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Miguel de Entrambasaguas

(Núm. 2.153)

(B.—2.661)

##### UNIVERSIDAD

García Carmona (Tomás), hijo de José y Manuela, natural de Sevilla, de estado casado, profesión empleado, de

treinta y nueve años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 63, procesado por hurto en causa núm. 271 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Fermín Suárez y Jiménez.

Madrid, 17 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

Antonio Antrás

(Núm. 2.429)

(B.—2.638)

Sellés García (María), hija de Juan y Lorenza, natural de Zaragoza, de estado soltera, profesión vendedora, de veinte a veinticinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la Cava Baja, núm. 7, portería, procesada por estafa en causa núm. 489 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 21 de septiembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Anselmo de López

Antonio Antrás

(Núm. 2.455)

(B.—2.262)

#### GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez interino de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de don Francisco Arechavala Rodríguez instruyo expediente sobre reclusión definitiva de su hijo D. Alfredo Arechavala y Alvarez, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Guadalajara, que se encuentra en el Manicomio del doctor Esquerdo, en Carabanchel Alto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dicho enfermo para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Dado en Gatafe, a 20 de septiembre de 1923.

El Secretario,

A. Murias

Enrique Nieto.

(Núm. 2.461)

(O.—133)

#### ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Juan Peláez Madrid, de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de Antonio y María, natural de Colmenar Viejo, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLE-*

*TIN OFICIAL* de esta provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión y emplazado en la causa que por estafa se sigue con el núm. 146 del año corriente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares a 15 de septiembre de 1923.

El Secretario,

P. S. M.

P. H.

Francisco Gómez

José María de la Llave

(Núm. 2.427)

(B.—2.650)

#### CALATAYUD

Remitente y consignatario de la expedición núm. 1.510, facturada en Zaragoza para Madrid, en la estación de Madrid a Zaragoza y a Alicante, el día 26 de marzo pasado, comparecerán, ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente, para recibirles declaración y practicar cuantas diligencias se estimen necesarias a la averiguación de la sustracción de la misma. De no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, pues así está acordado en causa que se sigue por hurto.

Calatayud, a 18 de septiembre de 1923.

El Secretario judicial,

(Firmado)

(Núm. 2.451)

(B.—2.663)

#### LERIDA

Don José Orcajo de Dios, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Vega, 6, comparecerá, el día 3 de octubre próximo, a las diez, ante la Audiencia Provincial de Lérida, para asistir al acto del juicio oral como testigo en causa por estafa contra Manuel Alvarez, instruida por este Juzgado.

Lérida, 21 de septiembre de 1923.

El Secretario Judicial,

(Firmado)

(Núm. 2.456)

(B.—2.661)

#### Juzgados municipales

#### CONGRESO

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Seguros «La Preservatrice», contra D. Manuel Bernabeu, ante el Tribunal Municipal del distrito del Norte en Barcelona; sobre pago de pesetas, y por virtud del exhorto librado en ejecución de sentencia fir-

me, se saca a la venta en pública subasta un coche faetón marca «Loné», de cuatro ruedas, pintado de negro, que ha sido tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo derecha, el día cinco de octubre próximo, y hora de las doce del mismo, siendo preciso para tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. H.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Francisco Marcos Pelayo

(A.—868)

#### Juzgados Militares

#### LARACHE

Gómez Fernández (Santiago), hijo de Manuel y de Pilar, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, de estado soltero y profesión desconocida, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; comparecerá a responder de los motivos por qué está procesado, en un plazo de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, Teniente D. Santiago Lezcano y Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Larache, 11 de septiembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,

Santiago Lezcano

(Núm. 2.446)

(B.—2.665)

Rodríguez García (José), hijo de Enrique y Nicolasa, natural de Madrid, parroquia de la Latina, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión cochero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz, boca y barba regulares, color sano, estatura 1'700 metros, vecindado últimamente en el distrito de la Latina, de Madrid, artillero, al que se le sigue expediente por la falta grave de deberes; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Santiago Lezcano y Mendoza, Teniente de Artillería Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Larache, 11 de septiembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,

Santiago Lezcano

(Núm. 2.447)

(B.—2.666)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 21 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las fincas número 26 de la calle del Carmen con vuelta a la de Mesonero Romanos, y la número 4 de esta vía.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 26 de septiembre de 1923.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—573)

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 15 de abril último, y habiéndose obtenido la oportuna excepción de subastas, ha acordado anunciar concurso público para enajenar el hierro viejo existente en los almacenes y depósitos municipales, a tipo libre.

Dicho concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante el expresado plazo podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, de diez de la mañana a dos de la tarde, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y laorados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas y de los sellos municipales especiales de subastas y concursos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, para quienes deseen examinarlos, en el expresado Negociado de Subastas.

Terminado el plazo de concurso se procederá por la Comisión 4.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

El adjudicatario abonará cuantos

gastos origine el concurso, como pago de anuncios, etcétera, e ingresará en los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, el importe de ésta, sin cuyo requisito no podrá retirar los materiales, objeto del concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—575)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 24 de agosto último, con sanción de la Junta municipal en la de 24 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el servicio de transportes y el acarreo de la arena de río y de miga necesarios para las obras de Vías públicas que se ejecuten en el Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta el 31 de marzo de 1928.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excm. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e instrucción 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—576)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 21 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario, reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero y segundo departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, para el año 1923 24.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, trans-

curridos los diez días ante mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instruc-

ción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—577)

## AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

### PROVINCIA DE MADRID

Estado de la recaudación e inversión de los fondos municipales durante el anterior trimestre que se forma para su publicación cumpliendo el artículo 166 de la ley Municipal.

#### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas cénts.
EXISTENCIA EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	23.613 75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	49.533 59
CARGO.....	73.147 34
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	53.677 36
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	19.469 98

#### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones de hasta este trimestre
	Pesetas cts.	Pesetas cts.	Pesetas cts.
1.º Propios.....	4.089 56	10.915 71	15.005 27
2.º Montes.....	"	"	"
3.º Impuestos.....	58.106 68	9.463 16	67.569 84
4.º Beneficencia.....	414 17	1.146 99	1.561 16
5.º Instrucción pública.....	11 09	33 27	44 36
6.º Corrección pública.....	"	"	"
7.º Extraordinarios.....	27.144 21	22.055 26	49.199 47
8.º Resultados.....	9.422 09	"	9.422 09
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	7.824 48	5.919 20	13.743 68
10. Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	107.012 28	49.533 59	156.545 87
<b>PAGOS</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento..	11.913 04	4.962 55	16.905 59
2.º Policía de seguridad.....	1.220 77	800 "	1.520 77
3.º Policía urbana y rural.....	23.164 83	7.349 52	30.514 35
4.º Instrucción pública.....	2.168 06	1.565 13	3.733 19
5.º Beneficencia.....	8.866 77	5.482 77	14.349 54
6.º Obras públicas.....	1.648 89	552 72	2.201 61
7.º Corrección pública.....	1.863 19	19 23	1.882 42
8.º Montes.....	800 "	"	800 "
9.º Cargas.....	30.368 12	32.235 93	62.604 05
10. Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11. Imprevistos.....	754 86	1.209 51	1.964 37
DATA.....	83.398 53	53.677 36	137.075 89

Colmenar Viejo, 14 de abril de 1923.

El Depositario,  
Matías Covarrubias  
Está conforme con los libros de la Secretaría de mi cargo.  
V.º B.º  
El Alcalde,  
Vicente del Valle  
(Núm. 1 851)  
El Secretario,  
Teodoro G. Salcedo

#### EL PARDO

Las cuentas municipales del ejercicio 1922-23, fijadas definitivamente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a los efectos preveni-

dos en la vigente ley Municipal.  
El Pardo, 19 de septiembre de 1923  
El Alcalde,  
Antonio Martín.  
(Núm. 2462)  
SERRADA DE LA FUENTE  
Quedan expuestas al público, por es-

pacio de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio de 1922 al 1923; pasado dicho día, no serán admitidas ningunas reclamaciones.

Serrada, 20 de septiembre de 1923.

El Alcalde,  
P. O.  
Mauricio Ruiz

#### DIRECCION GENERAL

#### DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

(Conclusión)

716.694, 716.695, 716.696, 716.697,
716.698, 716.699, 716.700, 716.701,
716.702, 716.703, 716.704, 716.705,
716.706, 716.707, 716.708, 716.709,
716.710, 716.711, 716.712, 716.713,
716.714, 716.715, 716.716, 716.717,
716.718, 716.719, 716.720, 716.721,
716.722, 716.723, 716.724, 716.725,
716.726, 716.727, 716.728, 716.729,
716.730, 716.731, 716.732, 716.733,
716.734, 716.735, 716.736, 716.737,
716.738, 716.739, 716.740, 716.741,
716.742, 716.743, 716.744, 716.745,
716.746, 716.747, 716.748, 732.371,
800.896, 800.897, 803.847, 811.005,
811.945, 811.056, 811.057, 811.094,
811.087, 811.088, 811.089, 811.090,
811.091, 811.092, 811.095, 811.096,
811.110, 832.935, 843.251, 843.252,
843.253, 833.426, 863.427, 863.413,
870.715, 886.194, 886.195, 891.776,
901.822, 927.800, 927.801, 936.884,
936.865, 936.866, 936.867, 936.868,
936.869, 936.870, 936.871, 936.872,
936.873, 936.874, 936.875, 951.458,
951.459, 1.019.129, 1.019.130, 1.019.131,
1.019.132, 1.019.133, 1.019.134,
1.019.135, 1.019.136, 1.019.137,
1.019.138, 1.019.139, 1.019.140,
1.019.141, 1.019.142, 1.019.143,
1.019.144, 1.019.149,
1.019.151, 1.019.154, 1.019.155,
1.019.156, 1.019.164, 1.019.165,
1.019.166, 1.019.167, 1.019.189,
1.019.190, 1.019.191, 1.019.192,
1.019.193, 1.019.194, 1.019.195,
1.019.196, 1.019.197, 1.019.198,
1.019.257, 1.019.258, 1.019.259,
1.019.260, 1.019.261, 1.019.262,
1.019.263, 1.019.264, 1.019.265,
1.019.266, 1.019.280, 1.019.281,
1.019.303, 1.019.304, 1.019.305,
1.019.306, 1.019.307, 1.019.309,
1.019.310, 1.019.311, 1.019.312,
1.019.313, 1.019.314, 1.019.315,
1.019.359, 1.019.579.

#### Serie B.

1.643, 2.285, 2.287, 3.381, 13.627,
13.849, 14.124, 14.343, 14.891, 15.055,
15.544, 15.545, 15.546, 20.677, 22.114,
22.115, 22.116, 22.117, 22.118, 33.231,
36.466, 36.795, 41.700, 50.551, 56.928,
56.929, 61.847, 66.253, 66.254, 66.255,
66.256, 66.257, 66.258, 66.259, 66.260,
66.261, 66.262, 68.486, 71.153, 76.141,
76.220, 78.147, 78.148, 78.320, 79.170,
78.849, 81.068, 82.251, 82.252, 82.253,
82.254, 83.913, 87.476, 90.985.

95.464, 95.465, 95.466, 95.467,  
95.468, 95.469, 95.470, 95.471, 95.475,  
95.476, 95.477, 95.478, 95.487, 95.498,  
95.499, 95.500, 95.501, 95.502, 95.503,  
95.504, 95.505, 95.506, 95.507, 95.508,  
95.509, 95.510, 95.511, 95.512, 95.513,  
95.514, 95.515, 95.516, 95.517, 95.518,  
95.519, 95.520, 95.521, 95.522, 95.523,  
95.524, 95.525, 95.526, 95.527, 95.528,  
95.529, 95.530, 95.531, 95.532, 95.533,  
95.534, 95.535, 95.536, 95.537, 95.538,  
95.542, 95.543, 95.544, 95.545, 95.546,  
95.547, 95.548, 95.549, 95.550, 95.551,  
95.552, 95.553, 95.554, 95.555, 95.556,  
95.557, 95.558, 95.559, 95.560, 95.561,  
95.562, 96.059, 98.141, 98.454, 99.735,  
107.243, 107.824, 108.271, 108.338,  
108.404, 108.405, 108.454, 109.021,  
109.072, 109.073, 109.075, 109.114,  
109.116, 109.117, 109.118, 109.119,  
109.120, 109.121, 109.122, 109.123,  
109.124, 109.125, 109.126, 109.127,  
109.128, 109.129, 109.615, 109.616,  
111.857, 119.333, 119.459, 119.460,  
119.951, 122.319, 127.269, 131.174,  
131.204, 136.778, 138.624, 140.923,  
152.314, 152.315.

152.316, 153.954, 158.238, 158.617,  
170.660, 170.661, 170.704, 176.556,  
183.526, 183.599, 192.665, 195.342,  
195.796, 195.797, 195.798, 195.799,  
195.800, 195.801, 195.802, 195.803,  
195.804, 195.805, 195.806, 195.807,  
195.808, 195.809, 195.810, 195.811,  
195.812, 195.813, 195.814, 195.815,  
195.816, 195.817, 195.818, 195.819,  
195.820, 195.821, 195.822, 195.823,  
195.824, 195.825, 195.826, 195.830,  
195.831, 195.832, 195.833, 195.834,  
195.835, 195.836, 195.837, 195.838,  
198.791, 212.369, 212.370, 216.493,  
216.494, 233.559, 235.559, 239.341,  
239.342, 239.343, 239.344, 239.345,  
239.346, 239.347, 239.614, 239.615,  
239.616, 239.617, 239.618, 240.894,  
249.142, 249.143, 249.147, 249.156,  
249.157, 249.158, 249.159, 249.160,  
249.162, 249.163, 249.167, 249.172,  
258.680, 258.681, 258.682, 258.683,  
258.684, 258.685, 259.360, 269.529,  
270.839, 270.873, 270.910, 270.960,  
270.961, 276.271, 276.528, 276.946,  
277.276, 277.566, 277.670, 277.671,  
277.672, 277.769, 278.918, 279.242,  
279.243, 279.244, 279.245, 279.246,  
279.247, 279.248, 279.249, 279.250,  
279.251, 279.289, 282.727, 284.533,  
284.534, 284.535, 284.536, 284.537,  
284.538, 284.574, 284.575, 284.576,  
284.577, 284.578, 284.579, 284.590,  
285.117, 285.119, 285.136, 285.137,  
285.532, 285.533, 285.536, 285.539,  
285.545, 285.546, 285.547, 285.548,  
290.028, 290.043, 290.044, 290.095,  
292.581, 292.582, 293.664, 294.419,  
294.426, 294.784.

#### Serie C.

165, 391, 1.724, 8.863, 8.864, 9.317,  
11.370, 12.163, 14.215, 19.803, 19.804,  
19.805, 19.806, 27.047, 32.649, 32.722,  
32.940, 33.849, 33.850, 34.627, 34.628,  
34.630, 37.219, 37.562, 50.911, 55.511,  
55.512, 56.056, 56.057, 73.151, 73.467,  
78.017, 80.281, 83.436, 83.437, 83.438,  
83.439, 83.440, 83.441, 83.442, 83.443,  
83.444, 83.445, 83.446, 83.447, 83.448,  
83.449, 83.450, 83.451, 83.452, 83.453,

83.465, 83.466, 83.467, 83.468, 83.471,  
83.475, 83.476, 83.477, 83.478, 83.479,  
83.480, 83.481, 83.482.

83.483, 83.718, 83.719, 83.720, 83.721,  
84.753, 84.754, 84.755, 86.505, 86.593,  
86.594, 86.816, 88.978, 89.325, 90.478,  
90.479, 91.512, 91.515, 94.666, 94.780,  
94.687, 94.699, 95.035, 95.032, 95.315,  
95.408, 95.411, 95.412, 95.413, 95.414,  
95.415, 95.416, 95.538, 95.549, 96.955,  
96.956, 96.957. Se anuncia al público  
por medio del presente y término de  
un mes, para que la persona que tu-  
viera noticia de alguno o algunos de  
de los reseñados cupones, que en todo  
o en parte no hubiese resultado inutil-  
lizado, lo presente en las oficinas de  
esta Dirección general, dentro del in-  
dicado plazo, transcurrido el cual, sin  
haberlo efectuado, serán declarados nul-  
los y sin ningún valor ni efectos los  
aquellos cupones, conforme dispone  
el apartado F. de la Real orden de  
17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de junio de 1923.

El Director general, A. Forest,

P. O.

Moisés Aguirre.

(Núm. 1.929)

### Dirección general de la Guardia civil

*Anuncio para la celebración de subasta pública con objeto de contratar las obras de terminación del edificio de tropa del proyecto de cuartel para la Comandancia del Norte, aprobado en 20 de agosto de 1920 y Real orden de Hacienda de 24 de febrero de 1917.*

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de la de septiembre del corriente año, la subasta pública para contratar las obras de solados, forjados, balcones y rejas, servicios higiénicos en general, guarnecidos, blanqueos, tabiquería, cielos rasos y zócalos, es decir, las de terminación del edificio de tropa del nuevo cuartel del Norte, en la calle de Guzmán el Bueno de esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil el día 28 de octubre del citado corriente año, ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta en la 2.ª Sección de la Dirección general, en las horas hábiles de oficina, desde el día de publicación de este anuncio hasta el día 26 de octubre, a las doce del día, hallándose en la misma dependencia de manifiesto, para conocimiento del público, los planes, Memorias, pliegos de condiciones y demás elementos de información necesarios para el estudio de la obra, y a cuyos documentos ha de ajustarse la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de 8.ª clase, con arreglo al modelo que se publica a continuación, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía,

Para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito se acompañará a la proposición en pliego independiente y abierto.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas, para la adjudicación provisional.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 211.520 15 pesetas, comprendidos todos los emulcmentos de contrata e inspección, y se satisfará con cargo al artículo único, capítulo XXXIX, Sección 6.ª del Presupuesto vigente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., expedida en ..., el ... de ... de ..., en representación propia, o como apoderado (en cuyo caso presentará poder suficiente que le autorice expresamente para tomar parte en la subasta), enterado del anuncio de subasta para efectuar las obras de terminación del edificio de tropa, proyectado entre las calles de Guzmán el Bueno y Cabarrús de esta Corte, se comprometo a ejecutar las obras de referencia con sujeción estricta a todas y a cada una de las condiciones requeridas, por la cantidad de ... (pesetas y céntimos). Se expresará claramente y en letra la proposición que se haga, bien entendido que será desechada la que no exprese clara y determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que a la cantidad agreguen alguna otra palabra o concepto.

(Firma del interesado o representante de la Sociedad.)

En tal forma se hará la adjudicación provisional, que se elevará a la superioridad, debidamente informada para la adjudicación definitiva, si procediere.

El Director general de la Guardia civil,

Rubio

(Núm. 2.476) (E.—570)

### Distrito Forestal de Madrid

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día quince de octubre próximo, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid (Claudio Coello, núm. 23), y en las Casas Consistoriales de Navas del Rey, la segunda subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos que ha de realizarse durante el año forestal de 1923-1924, en el monte «Pinaraje y Vallefría», de los propios del pueblo de Pelayos de la Presa y sito en el término municipal del citado pueblo de Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que estará de ma-

nifiesto en las mencionadas oficinas y en la Secretaría del citado Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación el de 30.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar, en forma, haber ingresado en la Caja general de Depósitos, o en una de sus sucursales, el 5 por 100 de dicha tasación, o sean 1.500 pesetas.

Madrid, 26 de septiembre de 1923.

El Ingeniero Jefe,

Vicente Lajara

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de pastos del monte núm. 50, denominado «Pinaraje y Vallefría», se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (se consignará en letra).

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese dicha cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

(E.—574)

#### Intervención de la Dirección General

DE LA

#### DEUDA Y CLASES PASIVAS

El señor Juez instructor del expediente gubernativo mandado incoar por orden del ilustrísimo señor Interventor de este Centro, de fecha 6 de agosto último, en providencia de hoy dictada en este expediente, ha mandado que se cite a D. Antonio Medina Corbalán, que residió en esta Corte, calle de Amor de Dios, números 13 y 15, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca a declarar en el mencionado expediente, ante el señor Juez instructor del mismo, en el local de esta Intervención, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.—Madrid, 25 de septiembre de 1923.—El Secretario del expediente, José Gallego de San Román.

#### TRASPASO

Por ausencia forzosa de su dueño, y con facilidad para el pago, de un gran Bar, en sitio inmejorable de Madrid.

Razón, en la Administración de este periódico, Peligros, 3.